



CARTELERA **VIRTUAL-PÁGINA** **WEB** **INSTITUCIONAL**
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 252-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de 2024.- Las 15h36.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

- a) Documento ingresado el 30 de septiembre de 2024, a las 18h08, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: dannygrijalva@hotmail.com, con el asunto: **“SOLICITUD CAUSA No. 252-2023-TCE”**, al mail anexa un (01) archivo en formato PDF; al descargar el archivo con el título **“SOLICITUD CAUSA No. 252-2023-TCE.pdf”**, constituye un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Danny Grijalva Noroña, firma que luego de ser verificada en el sistema *“FirmaEC 3.1.1.”* indica el mensaje *“Válida”*; al descargar el archivo con el título: **“SOLICITUD CAUSA No. 252-2023-TCE.pdf”**, de 306 KB de tamaño y una vez descargado corresponde al oficio Nro. DGN-2024-0101 en una (01) página.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 26 de septiembre de 2024, a las 15h36, en lo principal, dispuse: **i)** No se atiende la solicitud realizada mediante escrito ingresado electrónicamente el 22 de septiembre de 2024, a las 12h36, por el señor Paúl Desamblanc Cañadas y la abogada Jhoanna Carolina Acosta Fuentes; y, **ii)** Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
2. Mediante escrito ingresado electrónicamente el 30 de septiembre de 2024, a las 18h08, el señor Danny Grijalva Noroña, en su pretensión manifiesta: *“(…) por mis propios derechos y en mi calidad de afiliado a la organización política izquierda democrática, en atención al principio de transparencia y publicidad de las causas*



contencioso electorales, dentro de aquella identificada con el número 252-2023-TCE, solicito comedidamente se sirva extender copia digital certificada del escrito ingresado electrónicamente el 22 de septiembre de 2024, a las 12h36, por el señor Paúl Desamblanc Cañadas y la abogada Jhoanna Carolina Acosta Fuentes, con todos sus anexos; así como el auto emitido por su autoridad el 26 de septiembre de 2024, con el que se atiende la petición del señor Desamblanc(...)".

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Juez Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Solicitud de copias).- Atender la solicitud realizada por el señor Danny Fabián Grijalva Noroña; al efecto a través de Secretaría General de este Tribunal entréguese copia digital del documento ingresado el 22 de septiembre de 2024, a las 12h36, a la dirección electrónica del Tribunal Contencioso Electoral, mediante correo electrónico johannacaritoacosta@hotmail.com, de "Carolina Acosta Fuentes", escrito que se encuentra firmado electrónicamente por el señor Paúl Desamblanc y por la abogada Carolina Acosta Fuentes y sus anexos, esto es, desde foja mil treinta (1030) a foja mil cuarenta y ocho (1048).

A efectos de la entrega del escrito y sus anexos, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remitirá el link que contenga la copia digital antes mencionada, al correo electrónico dannygrijalva@hotmail.com, dirección señalada por el señor Danny Fabián Grijalva Noroña en su escrito ingresado el 30 de septiembre de 2024, a las 18h08.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

2.1. A los recurrentes y su patrocinadora en:

- Los correos electrónicos:

secretaria@id12.ec
chinochavez@hotmail.com
derazo@acdconsulting.org



SECRETARÍA GENERAL
OFICIALÍA MAYOR



2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en:
-Los correos electrónicos:

noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec

-En la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.3. Por esta sola vez, notifíquese al señor señor Danny Grijalva Noroña en:

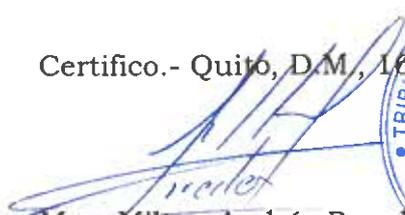
- El correo electrónico: dannygrijalva@hotmail.com.

TERCERO: (Secretaría).- Continúe actuando el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer al público en general la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 16 de octubre de 2024.


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL TCE

JDH

